



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 30/04/2009 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, a nombre de Martínez Acedo José, con DNI/CIF n.º 008761991A, con domicilio en San Pablo, 20, en el municipio de Valdelacalzada, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2006.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Mérida, a 22 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín", en el término municipal de Santa Amalia. (2011081835)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín en el tramo colindante con la parcela 5046 del polígono 5 del término municipal de Santa Amalia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia



darán comienzo a las 10,30 horas del 20 de junio del presente año en el aparcamiento de las instalaciones de la Sociedad Cooperativa Río Búrdalo.

Para la realización de los trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D.ª Cristina Montesinos Barrios la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía en el tramo referenciado.

Mérida, a 11 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

SANTA AMALIA. Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín					
POLIGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA
5	5046	Sociedad Cooperativa Río Búrdalo	Ctra. Yelbes S/N. Apdo. Correos 7	Santa Amalia	Badajoz

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal", en el término municipal de Salvaleón. (2011081838)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal", en el término municipal de Salvaleón, en todo su recorrido a excepción de la divisoria con Nogales, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Salvaleón, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.